

DECRETO N° 48/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 73, manzana N° 28 de Pueblo General Enrique Martínez, propiedad de Alcides Méndez.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Dptal:

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 73, manzana N° 28 de Pueblo General Enrique Martínez, propiedad de Alcides Méndez, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Este fraccionamiento queda condicionado a la previa regularización de las construcciones existentes en el solar N° 2 y que los servicios de agua y luz pasen por el frente de los mismos.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 16 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE